

RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo y se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 238/2003 interpuesto por doña María de la Cinta González Pérez ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado 238/2003, interpuesto por doña María Cinta González Pérez contra la Resolución de 30 de octubre de 2003, de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Huelva por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la misma, publicada en el BOJA núm. 215, de 7 de noviembre de 2003, y en virtud de la competencia delegada por la Orden de 25 de febrero de 1994, BOJA núm. 27 de 9 de marzo de 1994,

DISPONGO

1.º La remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Huelva.

2.º Notificar la presente Resolución a cuantos aparezcan como interesados en el procedimiento, al efecto de que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días, mediante Abogado y Procurador o sólo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaran oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Huelva, 10 de febrero de 2004.- El Delegado, Juan Félix Masa Parralejo.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se suprime el puesto de trabajo de Vicesecretario General de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

El Ayuntamiento de Montilla (Córdoba), ha solicitado de esta Dirección General de la Función Pública, la supresión del puesto de trabajo de Vicesecretario General, perteneciente a la Escala de Habilitación de carácter Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local y en el artículo 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 121/2002, de 9 de abril,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Suprimir el puesto de trabajo de Vicesecretario General de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Montilla (Córdoba).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de febrero de 2004.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 31 de octubre de 2003, de la Secretaría General de Universidades e Investigación, por la que se adjudican dentro del III Plan Andaluz de Investigación, ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades andaluzas, convocadas por Orden que se cita.

Por Orden de 31 de marzo de 2003, la Consejería de Educación y Ciencia, convocó ciento cincuenta ayudas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y Universidades de Andalucía (BOJA núm. 68 de 9 de abril).

En el apartado 2 del artículo 2 de la citada Orden, se establece que las ayudas se concederán con arreglo a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad, desarrollándose el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva.

En el artículo 9, se regula que las solicitudes serán valoradas por una Comisión de Selección, así como la composición de la misma y los criterios a tener en cuenta en la valoración.

Valoradas todas y cada una de las solicitudes admitidas, según lo especificado en el párrafo anterior, vista la propuesta elaborada por la Comisión de Selección, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001) y en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 9 de la Orden reguladora, esta Secretaría General,

RESUELVE

Primero. Otorgar dentro del III Plan Andaluz de Investigación ciento seis ayudas económicas para la formación de doctores en los Centros de Investigación y las Universidades Andaluzas integrados en el Sistema Andaluz de Ciencia y Tecnología para realizar su tesis doctoral en campos prioritarios para la Comunidad Autónoma de Andalucía, preferentemente en los ámbitos prioritarios para el desarrollo de Andalucía, a los beneficiarios/as que se relacionan en el Anexo adjunto.

Estas ayudas comprenden los siguientes conceptos:

- 12.000 euros brutos anuales. Este importe se actualizará de acuerdo con el índice de precios al consumo, según lo establecido en la Disposición Adicional Quinta del Decreto 72/2003.
- Precios públicos por servicios académicos de los cursos de doctorado si proceden.
- Seguro de responsabilidad civil.
- Seguro de asistencia sanitaria, extensible al cónyuge e hijos/as del beneficiario/a de la ayuda cuando éstos carezcan de cobertura de la Seguridad Social.

Los beneficiarios de estas ayudas deberán tener en cuenta los siguientes términos:

A. Relación jurídica: La concesión de estas ayudas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre la persona beneficiaria y la Junta de Andalucía y la Universidad o Centro de Investigación al que figure adscrita, ni implica compromiso alguno por parte de dichos Organismos.

B. Renuncias: Las renunciaciones a las ayudas deberán presentarse ante la Secretaría General de Universidades e Investigación.

C. Plazo de ejecución: doce meses, con efecto de 1 de noviembre de 2003 a 31 de octubre de 2004. Estas ayudas podrán prorrogarse como máximo a otros tres años, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 6 de la Orden de 31 de marzo de 2003.

D. Obligaciones de los beneficiarios:

- Aceptar las normas fijadas en la Orden reguladora de estas ayudas, así como las que se establezcan desde esta Secretaría General de Universidades e Investigación para el seguimiento científico de su proyecto de formación.
- Incorporarse a su centro de aplicación en el plazo de quince días desde la notificación de la concesión de la ayuda, entendiéndose la no incorporación como renuncia a la misma.
- Desarrollar eficazmente el plan de trabajo presentado de acuerdo con las fases previstas y de conformidad con las normas propias del Centro en que se lleve a cabo la investigación.
- Realizar su labor en el centro de aplicación de la ayuda.
- Solicitar autorización previa del Secretario General de Universidades e Investigación para cualquier cambio de centro, dirección o proyecto de investigación, paralización del mismo, ausencia temporal o renuncia por parte del interesado/a.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Centro de Investigación o la Universidad y a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Facilitar cuanta información les sea requerida por los Organismos citados en el párrafo anterior.
- Justificar ante la Entidad colaboradora la realización de la actividad, según establece el art. 105.b) de la LGHPCA. Para ello deberá remitir, durante el décimo mes de disfrute de la ayuda, memoria anual sobre el desarrollo de la investigación, según modelo establecido al efecto, en la que deberá constar el estado de la misma y la conformidad de la Dirección del Proyecto de Investigación y una vez finalizado el período para el que se ha concedido la ayuda, deberá presentar una memoria final sobre la labor realizada con la valoración de la Dirección del Proyecto. Igualmente justificará mediante declaración jurada que ha cumplido los requisitos y condiciones que determinan la concesión y disfrute de la ayuda.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, la obtención de otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o inter-

nacionales, así como toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las ayudas.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación, durante el período que reglamentariamente la ayuda es objeto de control, a efecto de notificaciones, los cambios de domicilio que se produzcan.
- Hacer constar en toda información, publicidad, promoción, así como en cualquier forma de difusión que de las actividades objeto de las ayudas se lleve a efecto, que han sido realizadas con la subvención de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 245/1997, de 15 de octubre, por el que se aprueba el Manual de Diseño Gráfico, para su utilización por el Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 130, de 8 de noviembre).

E. Derechos de los beneficiarios de las ayudas:

- Disfrutar del permiso de maternidad y de los períodos de vacaciones establecidos por la norma laboral.
- Reconocimiento de la autoría de los trabajos desarrollados, sin perjuicio de los otros derechos que se puedan reconocer y aquellos establecidos en la normativa de propiedad intelectual e industrial.
- Figurar como miembro de los equipos de investigación.
- Tener preferencia en las convocatorias que se establezcan para el perfeccionamiento de Investigadores en Centros nacionales o extranjeros diferentes de los de acogida.
- Participar en las convocatorias de ayudas complementarias para asistencia a reuniones científicas.
- Tener acceso a los fondos bibliográficos, documentales y de investigación de los centros receptores.

F. Obligaciones de los Centros de Investigación y Universidades, como entidades colaboradoras:

- Entregar a los beneficiarios los fondos recibidos de acuerdo con lo establecido en la Orden de 31 de marzo de 2003.
- Verificar, el cumplimiento y efectividad de las condiciones determinantes para el otorgamiento de la ayuda.
- Velar por el adecuado desarrollo del programa de formación.
- Justificar ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la aplicación de los fondos recibidos y entregar la justificación presentada por los beneficiarios de las ayudas.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que, respecto de la gestión de los fondos recibidos, pueda efectuar la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, a las de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas.
- Colaborar en la restitución de las ayudas otorgadas en los supuestos que concurra causa de reintegro, y conforme a las normas que se establezcan.

G. Obligaciones de los centros receptores.

- Adscribir al beneficiario de la ayuda en los correspondientes Departamentos y/o Grupos.
- Permitir, en el supuesto de que los centros sean Universidades, la participación de los beneficiarios en los diferentes órganos de gobierno en la forma prevista en sus Estatutos.
- Remitir a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, un certificado del responsable del centro, relativo a la incorporación del beneficiario.
- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, cuan-

tas incidencias se produzcan durante el desarrollo del programa de formación.

- Comunicar a la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, la percepción por parte del beneficiario de cualquier otra retribución, beca, ayuda no autorizadas expresamente por esta Secretaría, así como de cualquier sueldo o salario que implique vinculación contractual o estatutaria, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

H. Modificación de la resolución de concesión de subvención.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de estas ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución, conforme a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

El beneficiario de la subvención podrá solicitar a la Consejería de Educación y Ciencia, la modificación de la presente Resolución, incluidos la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

La solicitud de modificación deberá estar suficientemente justificada, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que la motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución concedido.

I. Incompatibilidad de las ayudas.

El disfrute de una ayuda al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizadas expresamente por la Secretaría General de Universidades e Investigación, previo informe del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad o del Organismo Público de Investigación, donde se integre el beneficiario, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria de la persona interesada, salvo los contratos derivados de la aplicación del artículo 11 de la Ley de Reforma Universitaria (Ley 11/1983, de 25 de agosto) o del artículo 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril). Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la cuenta de Tesorería de la Consejería de Economía y Hacienda.

J. Reintegro de las ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se procederá por el beneficiario de las ayudas concedidas, al reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, en los siguientes casos:

- Obtener la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- Incumplimiento de la obligación de justificación.
- Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.
- La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad de Andalucía.

Igualmente, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad desarrollada, según lo establecido en el punto K, de este apartado «Concurrencia de las ayudas» y de los importes percibidos indebidamente según lo estipulado en el punto I, «Incompatibilidad de las ayudas».

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, resultando de aplicación para su cobranza lo previsto en el artículo 21 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En aquellos casos en los que se produzca el incumplimiento de las condiciones del ejercicio de la ayuda, la Comisión de Evaluación emitirá un juicio técnico que elevará a la Secretaría General de Universidades e Investigación, en el que se haga constar si dicho incumplimiento, cuando la ejecución del trabajo de investigación sea parcial, permitiría la no devolución de la parte proporcional que le corresponda de la subvención percibida, o si por el contrario la finalidad de la ayuda exige su total satisfacción, en cuyo caso se atenderá a lo establecido en el apartado anterior.

K. Concurrencia de las ayudas.

El importe de las ayudas concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

Segundo. Imputar las ayudas, que tienen carácter pluriannual, a las aplicaciones presupuestarias siguientes:

0.1.18.00.01.00.0400.485.01.54G.0.2003
3.1.18.00.01.00.0400.485.01.54G.5.2004

Tercero. Abonar la ayuda concedida a los beneficiarios/as, a los Centro de Investigación o Universidad, que actuarán como entidades colaboradoras, de la siguiente forma:

- Una vez dictada la presente Resolución, se abonará un primer pago, una vez incorporados los becarios en cada uno de los Centros de Investigación, y hasta un máximo correspondiente a las tres primeras mensualidades. El plazo de justificación de este pago será de 12 meses, a contar desde la materialización del mismo.
- El resto de mensualidades se abonará en un segundo pago en el año 2004. El plazo de justificación de este pago será de 6 meses, a contar desde la materialización del mismo.
- La justificación de la aplicación de los fondos recibidos por parte de Centro de Investigación o Universidad ante la Secretaría General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia, se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 108.f) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por justificación se entenderá, en todo caso, la aportación a la Secretaría General de Universidades e Investigación, de los documentos justificativos de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de la actividad, aun en el caso, de que la cuantía de la subvención concedida fuese inferior.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, aprobado por Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, el importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad o inversión efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación pre-

sentada, el porcentaje de financiación. Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la actividad o la inversión subvencionada, deberá reducirse el importe de la ayuda concedida aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes no presentados o no aceptados.

Cuarto. Publicar la presente Resolución en el sitio web de la Consejería de Educación y Ciencia ubicado en la siguiente dirección <http://www.juntadeandalucia.es/educacionyciencia>.

Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Consejería Educación y Ciencia en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la misma en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 31 de octubre de 2003.- El Secretario General de Universidades e Investigación, Francisco Gracia Navarro.

ANEXO

UNIVERSIDAD ALMERIA

ACOSTA LOPEZ, M LOURDES	75017250
BAÑOS NAVARRO, RAÚL	75234171
CARDONA MENA, DIANA MARÍA	78036614
CARRETERO GÓMEZ, MARÍA DEL MAR	45580808
GARCÍA LÓPEZ, JESÚS	75239021
GUZMAN SANCHEZ, JOSE LUIS	75234101
LÓPEZ MARTÍNEZ, MANUEL FRANCISCO	45580850

UNIVERSIDAD CADIZ

CALLEALTA MARTIN, JAIME	75757968
FERNÁNDEZ GÜELFO, LUIS ALBERTO	75785915
JIMENEZ TEJA, DANIEL	75790549
MUÑOZ SUANO, ALBA	75791508
RIVAS GONZALEZ, MANUEL	75755764
TAMAYO RIVERA, MONTSERRAT	75755572

UNIVERSIDAD CORDOBA

ALCANTARA MANZANARES, JORGE	30830705
ALVAREZ AMO, FRANCISCO JAVIER	30953448
AZOR ORTIZ, PEDRO JAVIER	76146624
BELLIDO CABELLO DE ALBA, MARIA DE LA LUZ	30833623
CARABAÑO CASTRO, OLGA	78684625
CRUZ GARCÍA, DAVID	80149606
GALAN LARRUBIA, ELENA	44364924
MARQUEZ GOMEZ-LAMA, Mª NIEVES	44364757
MORENO GUTIÉRREZ, JUAN ANTONIO	44358423
RUIZ OSUNA, ANA BELEN	44369806
VARO MARTINEZ, MARTA Mª	30955830
VILLEGAS FERNÁNDEZ, ANGEL Mª	30800408
YUBERO SERRANO, CRISTINA	30946869

UNIVERSIDAD GRANADA

CABALLERO PEREZ, MARIA JOSE	76147064
FERNÁNDEZ TOLEDANO, JUAN CARLOS	5920710

GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, LEOPOLDO JOSE	74664800
MARTÍN RODRÍGUEZ, MARÍA AMANDA	74643362

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

CAPEL INSUA, MAIRA LAURA	74661660
CASTILLO ACOSTA, VICTOR MANUEL	74718842
DOMÍNGUEZ CUEVAS, PATRICIA	44287395
LACAL ROMERO, JESÚS	74665811
SANCHEZ CASTRO, IVAN	74663455
SANCHEZ RODRIGUEZ, ELENA	74662866

UNIVERSIDAD HUELVA

CORTIJO GALLEGO, VIRGINIA	48924005
MARTÍNEZ DOMÍNGUEZ, DAVID	48906692
PÉREZ LÓPEZ, RAFAEL	44235586
SANZ CLAVIJO, ALFONSO	44236970

UNIVERSIDAD JAEN

CAMPOS SEGURA, MARIA	26491922
CASTRO GARCÍA, MARÍA DEL PILAR DE	75071278
DÍAZ NEGRILLO, ANA	77332902
GÁMEZ JIMÉNEZ, JOSÉ MANUEL	77322749
GRANDE BURGOS, MARÍA JOSÉ	76145521
JACINTO GARCIA, EDUARDO	77329943
LENDÍNEZ BARRIGA, Mª LUCÍA	77327539
ORPEZ VELA, RAFAEL	77329402
PERABA RUIZ, ALFONSO	77330206
PEREZ BONILLA, MERCEDES	77327598

UNIVERSIDAD MALAGA

AGUDO RUIZ, ISAAC	44588489
BAGLIETTO VARGAS, DAVID	75882036
CHICANO GARCÍA, JOSÉ FRANCISCO	77474479
CLAROS GIL, SILVIA	74832678
CRUZ RUS, EDUARDO PEDRO	52587128
DÍAZ ROSALES, RAUL	79012384
ESTEBAN SEGURA, Mª LAURA	78970884
FERNANDEZ JURADO, JUAN MANUEL	74849574
MANZANARES RODRIGUEZ, ELISA	78698695
MINGORANCE ÁLVAREZ, ESTHER	74928383
ORTIZ DE LAZCANO LOBATO, JUAN MIGUEL	53154443
PACHECO VILLALOBOS, DAVID	74843995
PLIEGO PRIETO, Mª CLARA	44587692
RUIZ GUTIÉRREZ, SAMUEL	74832327
SEGHIRI DOMINGUEZ, MIRIAM	74852628
TEJEDA FERNANDEZ, MARGARITA ROSA	42763136
TRIVIÑO CABRERA, ALICIA	77452616
VERA VALLEJO, IGOR	25725934

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

LORA CABRERA, JORGE	74841512
---------------------	----------

UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

CASCAJO ALMENARA, MARÍA VICTORIA	44602792
CHAMORRO CHAMORRO, VANESSA	72700918
MONJE MORENO, JOSÉ MANUEL	31674771
VENEGAS MEDINA, MAR	75128681

UNIVERSIDAD SEVILLA

AGUILERA RIOS, CARMEN MARIA	79221972
ALBA JIMÉNEZ, GONZALO	77589491
BARRAGÁN MALLOFRET, MARÍA ISABEL	45660544
BRAYO URQUIZA, FRANCISCO	28639583
CABALLERO BENÍTEZ, FERNANDO	47005634
CABRERA CALERO, Mª ROSARIO	28733213
CIFUENTES BULTÉ, HÉCTOR	10895407
CRUZ MAZO, GEMA	28643694
DÍAZ TROYA, SANDRA	28488777
ESTIVILL BAENA, GUILLERMO	48809731
FERNÁNDEZ CHAVES, MANUEL FRANCISCO	44606234
FERNÁNDEZ ZAMUDIO, Mª DEL ROCÍO	28808670
JUAREZ DAVILA MANUEL Mª	75754856
LAGARES BARREIRO, PAULA	75755866
LARA ALVAREZ, ISAAC	28617917

LAVIANA GONZALEZ, RUBEN	44214612
LÓPEZ BAENA, FRANCISCO JAVIER	28498444
MARTINEZ GARCIA-POSADA, ANGEL	28627677
PALOMO VAZQUEZ, BERNARDO	52663710
RODRIGUEZ MARTINEZ, ALEJANDRO	28784939
RODRÍGUEZ ROMERO, JULIO LUIS	28767666
RUÍZ FERRER, MARÍA MACARENA	28632926
SOLER TOSCANO, FERNANDO	48810377
VIGUERA REVUELTA, RODRIGO	28768763

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS

BALAGUER JIMENEZ, MARIA	76145356
DELGADO SANCHEZ, MARIA DEL MAR	48957771
OSTOS VEGA, JUAN CARLOS	28753362
PÉREZ-ARANDA SERRANO, DIANA	50867679
RIVAS GARCIA, FRANCISCO	74661199
SANCHEZ AVELLANEDA, RAFAEL	28792624
SANCHEZ BLANCO, JORGE DANIEL	50875184
SANCHEZ JIMENEZ, PEDRO ENRIQUE	28786018
SERRANO GOTARREDONA, RAFAEL	28775335

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 587/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2, se ha interpuesto por don Miguel Francisco Tena Jiménez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 587/2003 contra la Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos de 25 de julio de 2003 por la que se publican las listas definitivas de tiempo de servicios de los participantes en cada una de las bolsas de trabajo, prestado hasta el 30 de junio de 2003, a fin de cubrir posibles vacantes o sustituciones mediante nombramiento interino durante el curso 2003/04 en centros públicos de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial y contra la resolución del recurso de reposición de 6.6.2003.

Por dicho órgano judicial se señaló para la celebración de la vista el día 9 de marzo de 2004 a las 11,10 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 239/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, sito en Plaza del Punto núm. 1, Edificio Carabela Santa María, se ha interpuesto por don Gabriel Rodríguez Domínguez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 239/2003 contra la denegación presunta del escrito de fecha 16.12.03 en el cual solicitaba se le reconociera el tiempo de servicios prestados en el Principado de Asturias y se le incluyera en el Acuerdo firmado el 25 de marzo de 2003.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de vista el día 11 de marzo de 2004 a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 572/2003 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta s/n, Edificio Viapol, portal B-planta 6.^a se ha interpuesto por Asociación de Licenciados en Imagen y Sonido de Andalucía y otros recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 572/2003 contra la Resolución de 9.9.2003 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos a los Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional pendientes de colocación para el curso escolar 2003/2004 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 25 de marzo de 2004 a las 10,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.

RESOLUCION de 17 de febrero de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. PA 752/03 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Córdoba, sito en C/ Doctor Barraquer, 2 se ha interpuesto por don Francisco Molina López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 752/03 contra la Resolución de 30.7.03 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se publica la adjudicación definitiva de destinos provisionales a los maestros pendientes de colocación para el curso escolar 2003/04 en centros públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Por dicho órgano judicial se señala para la celebración de la vista el día 27 de abril de 2004 a las 11,20 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 17 de febrero de 2004.- El Secretario General Técnico, José Manuel Martín Rodríguez.